



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 213 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 ABR 2015

**VISTO:** El Oficio N° 071-2015/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC con Proveído N° 1111396 y demás documentación adjunta en un número de cinco (05) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, en su Artículo 3° establece que *"la acción estatal en materia de Transporte y Tránsito Terrestre debe ser enfocada hacia el resguardo de la Seguridad y la Salud de los usuarios, así como a la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, se dispone la obligación de los Gobiernos Regionales de constituir Consejos Regionales de Seguridad Vial, los cuales estarán encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, asimismo el Artículo 2° de la referida norma precisa que la conformación del Consejo Regional de Seguridad Vial, estará integrado por: "a) El Presidente Regional o su representante, quien lo presidirá; b) El Jefe Policial de mayor graduación de la región o su representante; c) El Director Regional de Transportes y Comunicaciones o su representante; d) El Director Regional de Educación o su representante; e) El Director Regional de Salud o su representante; f) El Director Regional de Trabajo o su representante; g) Los alcaldes provinciales de las provincias que integran la Región o sus representantes";

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2013/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 29 de abril del 2013, se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo necesaria su actualización a fin de que éste cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR el CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL** del Gobierno Regional Huancavelica, como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la Región Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| ▪ Lic. <b>GLODOALDO ÁLVAREZ ORE</b> ,<br>Presidente Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.             | <b>PRESIDENTE</b> |
| ▪ Ing. <b>JUAN PABLO CASTRO ILLESCA</b> ,<br>Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica. | <b>SECRETARIO</b> |
| ▪ <b>Cmel. PNP. ANGEL ARMANDO TOLEDO PALOMINO</b> ,<br>Jefe Región PNP Huancavelica.                            | <b>MIEMBRO</b>    |





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 213 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 ABR 2015

- **Mg. ALFONSO ENCINAS BUSTAMANTE,** MIEMBRO  
Director Regional de Educación de Huancavelica
- **M.C. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA,** MIEMBRO  
Director Regional de Salud de Huancavelica.
- **Abog. ROLANDO BREÑA HUAMAN,** MIEMBRO  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica.
- **Arq. JULIO CHUMBES CARBAJAL,** MIEMBRO  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- **Sr. ALVAR CAPCHA ORTIZ,** MIEMBRO  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba
- **Sr. BALVINO ZEVALLOS ESCOBAR,** MIEMBRO  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- **Sr. MOISES VILA ESCOBAR,** MIEMBRO  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- **Sr. JOSE RICARDO TAIPE PACHECO,** MIEMBRO  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa
- **Sr. EDGAR RAUL ÑAHUI REYES,** MIEMBRO  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
- **Sr. JESUS VIRGILIO HUARCAYA PAUCAR,** MIEMBRO  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

**ARTICULO 2°.-** El Consejo Regional de Seguridad Vial, se encargará de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, efectuar las acciones administrativas que correspondan para la asignación presupuestal necesaria para el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan Regional de Seguridad Vial correspondiente, ello en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-2001-MTC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 023-2008-MTC.

**ARTICULO 4°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2013/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 29 de abril del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR,** el presente Acto Administrativo al Consejo Nacional de Seguridad Vial, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA**  
PRESIDENCIA  
**GUODALDO ALVAREZ ORE**  
PRESIDENTE REGIONAL